

## RESOLUCIÓN No. 02244

*“Por la cual se ordena el pago de aprobación de la licencia urbanística del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna”*

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, Decreto No. 109 de 2009 y Resolución No. 03536 del 11 de Noviembre de 2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 2064 de 2010 *“Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.”*, adquiere la responsabilidad de construir y adecuar el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre ubicado en la localidad de Engativá, como equipamiento dotacional, debiéndose adecuar a la normatividad en materia de ordenamiento territorial en Bogotá.

Que el Centro de Recepción de Flora y Fauna Silvestre es considerado como de Equipamiento Dotacional, y al haber sido construido antes del 27 de junio de 2003 se enmarca dentro de la normatividad dada por el Decreto 430 de 2005 siendo necesario acogerse a un Plan de Regularización y Manejo para la construcción del nuevo centro.

Que de conformidad con la Resolución 1609 de 2015 (Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre) emitida por la Secretaría Distrital de Planeación en la página 15 de sus considerandos literalmente expresa: *“(...) Que la Etapa II del Proyecto General a la fecha no cuenta con Licencia de Urbanismo y Construcción, y en consecuencia, para precisar las áreas consolidadas, las cuales no surtieron proceso de urbanización debe darse mediante lo establecido en el literal c del artículo 9° “PROYECTOS DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS” del Decreto Distrital 327 de 2004”*.

Que en cumplimiento del artículo 1° de decreto 564 de 2006 es indispensable tramitar licencia de urbanismo para intervenir o transformar un predio privado mediante obras civiles.

Que mediante Resolución 1374 del 28 de septiembre de 2016 se autorizó el pago de las expensas administrativas ante el curador urbano No 2 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.400.580) para adelantar el trámite de aprobación de la licencia de urbanismo solicitada.

Página 1 de 3

## **RESOLUCIÓN No. 02244**

Que la entidad cuenta con el CDP No. 3346 del 14 de diciembre de 2016, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, M/CTE (\$65.509.278), con cargo a la meta "CONSTRUIR Y DOTAR 1 CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE" la cual hace parte del proyecto de inversión 1149 "PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

Que en virtud de lo anterior es deber de la Secretaría Distrital de Ambiente cancelar las expensas administrativas correspondientes a la aprobación de la licencias de urbanismo al curador urbano 2, arquitecto GERMAN MORENO GALINDO, efectuando la transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 30486502459 a nombre de GERMAN MORENO GALINDO, identificado con el NIT: 79.274.035-0 y cédula 79.274.035 de Bogotá.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el pago por concepto de aprobación de la licencia urbanística del Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna a favor del Curador Urbano 2, arquitecto GERMAN MORENO GALINDO, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, M/CTE (\$65.509.278), efectuando la transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 30486502459 a nombre de GERMAN MORENO GALINDO, identificado con el NIT: 79.274.035-0 y cédula 79.274.035 de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para la expedición del registro presupuestal y con cargo al CDP No. 3346 del 14 de diciembre de 2016 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, M/CTE (\$65.509.278)

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**Dado en Bogotá a los 15 días del mes de diciembre del 2016**

RESOLUCIÓN No. 02244



**MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS**  
**DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

(Anexos):

**Elaboró:**

JOHANA VANESSA HERRERA MARULANDA	C.C: 52702297	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160017 DE 2016	FECHA EJECUCION:	14/12/2016
-------------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

ROSANNA SANFELIU GIAIMO	C.C: 1047396060	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2016
-------------------------	-----------------	----------	------------------	---------------------	------------

JOHANNA LILIAN CANTE PUENTES	C.C: 36068376	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 012 DE 2016	FECHA EJECUCION:	15/12/2016
------------------------------	---------------	----------	------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

ROSANNA SANFELIU GIAIMO	C.C: 1047396060	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2016
-------------------------	-----------------	----------	------------------	---------------------	------------

**Firmó:**

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/12/2016
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------